



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-EL GRULLO/2014 **Ejercicio** 2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

**Observación Número: 01 ADM-FIN**

**Monto Observado: Sin Cuantificar**

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Grullo se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
Pavimentación ecológica de la calle Manuel Ávila Camacho entre las calles Hidalgo y Galeana.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'000,000.00</b>	<b>\$2'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL GRULLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de El Grullo.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

**Correctiva:**

- I.- El Gobierno Municipal de El Grullo deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.
- II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Grullo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-EL GRULLO/2014 **Ejercicio** 2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** H.M./017/2015

**Documentación Presentada:**

El H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, mediante oficio número H.M./017/2015, de fecha del 23 de Febrero del 2015, presentó la siguiente documentación:

- Copias certificada del expediente de obra "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco.
- Copia certificada del expediente de la obra "Pavimentación ecológica de la calle Manuel Ávila Camacho entre las calles Hidalgo y Galeana.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	---

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación no cumple con lo requerido.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Marzo 2017  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-EL GRULLO/2014 Ejercicio 2013  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Fiscalización.

Recomendación Preventiva


Situación: Solventada

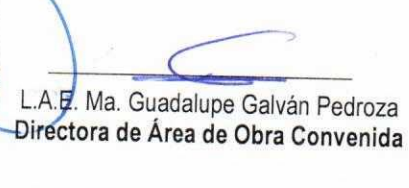
**Comentario**


Se pudo constatar que se giraron instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera solventada.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL GRULLO/2014 Ejercicio 2013  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Grullo se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
Pavimentación ecológica de la calle Manuel Ávila Camacho entre las calles Hidalgo y Galeana.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'000,000.00</b>	<b>\$2'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL GRULLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de El Grullo.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013" al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de El Grullo deberá presentar la documentación comprobatoria en copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Grullo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.





Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-EL GRULLO/2014 **Ejercicio** 2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: H.M./017/2015**

**Documentación Presentada:**

El H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, mediante oficio número H.M./017/2015, de fecha del 23 de Febrero del 2015, presentó la siguiente documentación:

- Copias certificada del expediente de obra "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco.
- Copia certificada del expediente de la obra "Pavimentación ecológica de la calle Manuel Ávila Camacho entre las calles Hidalgo y Galiana.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación:** Transferencia

Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----
-----------	-----------------	-------------------	-----------------	-----------	-------

**Comentario**

Una vez analizada y verificada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se constató que la documentación presentada contiene la leyenda de "OPERADO FOPEDEP 2013" y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En relación al punto II, procedimientos de responsabilidad promovidos por este Órgano Estatal de Control, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, el Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de El Grullo la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-EL GRULLO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco. **Ejercicio 2013**

señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

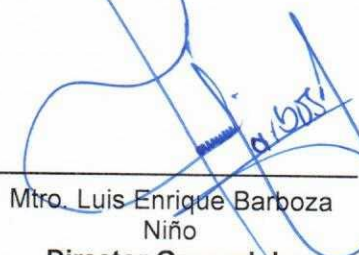
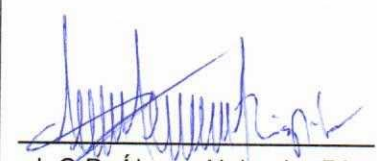
<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación: Solventada</b>
---------------------------------	------------------------------

**Comentario**

Se pudo constatar que se giraron instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera solventada.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
--	--	--